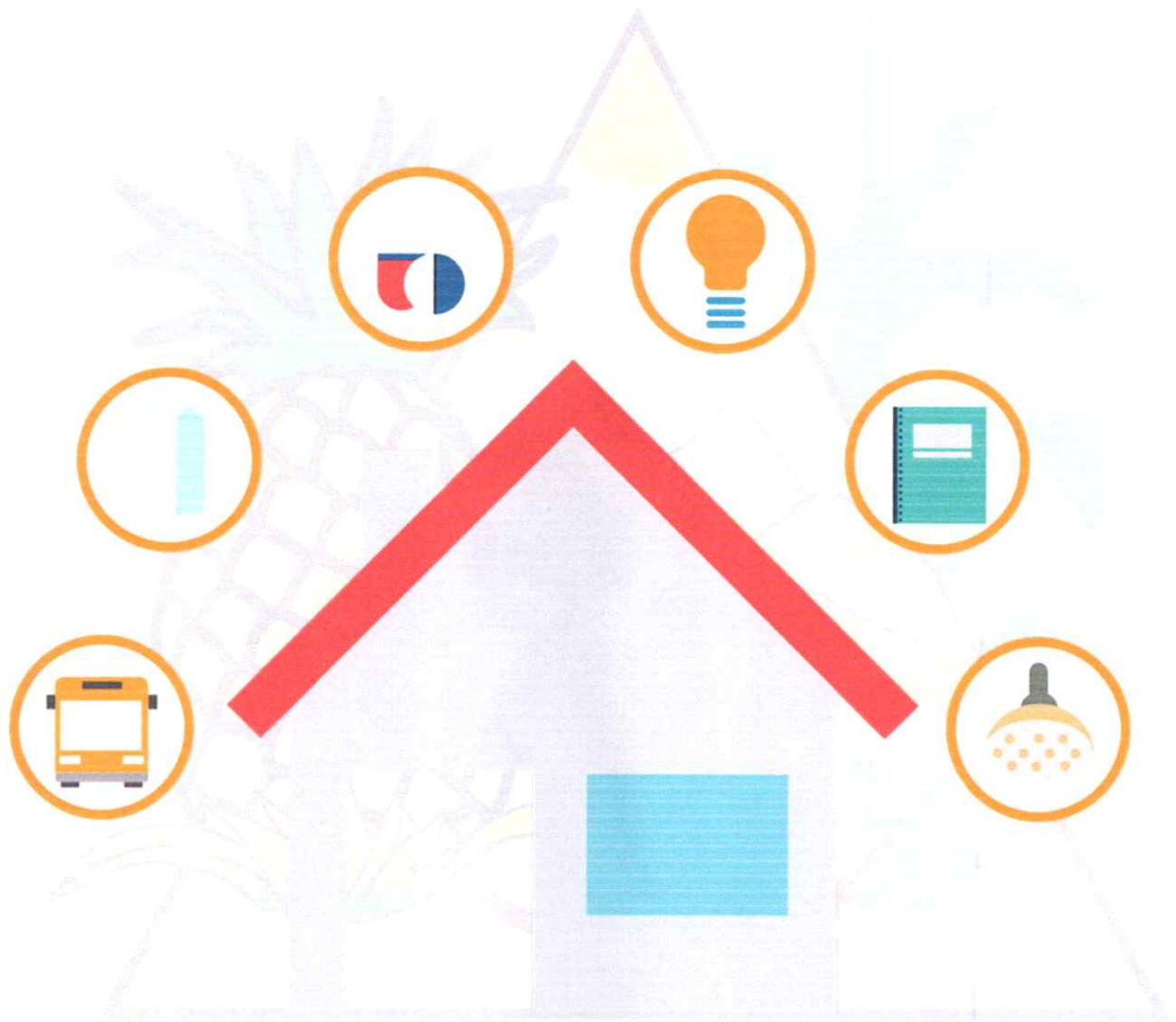


REGLAMENTO DE **AYUDA SOCIAL**



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA
OCOTEPEQUE



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CERTIFICACION PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Lucerna Ocotepeque **CERTIFICA** Que en el folio **231 al 236** del inicio en el libro de actas y acuerdos, que custodia en este archivo se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice Acta N° **206 Sesión Ordinaria**, Municipalidad de Lucerna Ocotepeque **15 de Diciembre del año 2023**, reunidos los miembros que integran la Honorable Corporación Municipal Presidida por Cesar David Arita Mejía , mayor de edad, Casado, Maestro en educación Primaria de este domicilio con tarjeta de identidad número 1408-1992-00011 Actuando en condición de Alcalde Municipal de este municipio, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 . Con asistencia de él Sr Alcalde Municipal Cesar David Arita Mejía, Vicealcadesa Liddeny Brizelda Espinoza Bu. Con asistencia de Regidores Municipales en su orden: Guido Orlando Espinoza Portillo, Lilian Esperanza Gonzales Portillo, Sherlyng Nineth Palencia Lara, Orlando Antonio Portillo Peña, María Maura Ayala Moran, María José Martínez Carvajal, Secretaria Municipal.

Realizados los puntos protocolarios **1, 2, 3,4 y 5** Se procedió con el punto. **06) Puntos Varios 6.04. La Honorable Corporación Municipal en mayoría simple de votos acuerdan y aprueban Reglamento de ayuda social año 2024.**

7) No habiendo más puntos que tratar el señor alcalde municipal por ley dio por finalizada la sesión, siendo las 4:08 PM.

ES CONFORME

Extendida en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de febrero de año 2024.


María José Martínez Carvajal
Secretaria Municipal
Lucerna Ocotepeque





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



I. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General del Reglamento

Entregar ayudas Sociales con recursos del **Presupuesto Municipal** a las familias en riesgo social y de escasos recursos económicos del Municipio de Lucerna, en el Departamento de Ocotepeque, que se encuentran en situación de manifiesta necesidad, mediante un instrumento que guíe y entregue procedimientos a los Funcionarios de La Municipalidad de Lucerna, Departamento de Ocotepeque.

1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos Recursos Económicos.
- ✓ Entregar en forma objetiva ayuda social a las familias del Municipio de Lucerna, en pro del Bienestar de la situación que aqueja a un momento dado.
- ✓ Incluir procedimientos para las ayudas que requieran una gestión más rápida en los tiempos, por tratarse de casos de urgencia (Emergencias Naturales, otros desastres ocurridos).





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



II. PRESENTACION

El presente reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la asistencia social y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo reglamento establece.

Las acciones de asistencia social están dirigidas a personas y familias con domicilio permanente en el Municipio de Lucerna (Al menos 6 meses continuos establecidos en la ley de Municipalidades) que se encuentran en estado de necesidad por razones de precariedad económica y situación de vulnerabilidad o que en caso fortuito por fuerzas mayor se encuentre en estado manifiesto de emergencia, comprobándose este ultimo cabalmente, se exceptuaran del cumplimiento de la Condición de residencia permanente, las personas y familias que contribuyan casos sociales de Excepción.





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



III. CLASIFICACION DE AYUDAS SOCIALES

3.1. Sector Vivienda

- **–Materiales de Construcción:** Cemento, arena piedra, varilla de hierro, varilla lisa, alambre de amarre, clavos, madera ladrillo, bloque, adobe y todo material necesario para mejorar, Construir o Restaurar las viviendas de familias del municipio de Lucerna, Ocotepeque.
- **–Materiales de construcción para cierre perimetral de viviendas:** Considera el otorgamiento de materiales de construcción para el cierre perimetral de la vivienda, tales como Alambre de Púas, Alambre Maya Ciclón, Postes, Grapas, Clavos etc.
- **–Servicios Básicos en la Vivienda:** Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares red de alcantarillado y agua potable.
- **–Mediaguas entregadas en comodato:** Se prioriza la entrega de mediaguas tratándose de familias que han sido desalojadas, Viviendas destruidas por el Fuego, o por acción de la Naturaleza.
- **–Apoyo de Equipamiento y Enseres Domésticos:** Se prioriza la entrega de ayuda en frazadas, colchones, estufas, cocina y otros enseres necesarios para la vivienda y que otorgue una visa digna del usuario que lo necesite.
- **–Apoyo en vestuario e Implementos para recién Nacidos:** Consiste en la entrega de un ajuar que contiene el vestuario mínimo para un recién nacido. Para optar a este beneficio la madre debe de encontrarse en situación de indigencia o extrema necesidad manifiesta que le impida proveer adecuadamente al recién nacido el vestuario indispensable.
- **–Ayuda Técnica para Discapacitadas:** Que consiste en la ayuda de implementos necesarios para el discapacitado en apoyo para la Marcha, Colchones de Agua, Escaras, Bastones (Muletas), andadores, Sillas de Ruedas, Otros.

3.2. Sector Seguridad Alimentaria

BARRIO EL CENTRO, LUCERNA OCOTEPEQUE, FRENTE AL PARQUE CENTRAL
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



1. **–Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles, no dejando de lado los básicos necesarios para la familia solicitante.

3.3. Sector Salud

1. **–Útiles de aseo:** Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados escolares y otros que requieren familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales desechables, Confort, Toallas, Nova, Pastas para dientes, Jabón, Cepillo dental, entre otros necesarios.
2. **–Medicamentos y Exámenes Médicos:** Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes médicos y que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos, Operaciones Quirúrgicas, oftalmología, accidentes entre otros.
3. **–Ayuda en Pasajes:** Implica solventar el costo de pasajes a controles médicos y otras necesidades de estas familias que se deben trasladar fuera del territorio comunal.
4. **–Traslado en el vehículo Municipal:** Personas que se encuentran en estado delicado de salud a diferentes centros hospitalarios y comunidades del municipio.
5. **–Servicios Funerarios:** Corresponde a la ayuda para ataúdes, sepulturas y gastos de velorio como ser (Pan, Café, Azúcar, y otros alimentos) inherentes a este tipo de casos sociales.





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



3.4. Sector Educación

1. **–Uniformes y útiles Escolares:** Esta ayuda contempla todo lo referentes al vestuario escolar y los útiles de estudiantes de educación básica, media técnica y superior.
2. **–Matricula o Aranceles o cuotas de Colegio:** Corresponde a la cancelación parcial o total de matrículas, aranceles mensuales, para enseñanza básica, media, técnica o superior, se pueden otorgar directamente a nombre de la identidad educacional correspondiente. Se debe tener presente que las ayudas económicas se otorgaran a personas que por su situación socioeconómicas, se encuentren en urgente necesidad de ayuda social, serán otorgadas por esta Municipalidad.

IV. DEFINICION Y REQUISITOS PARA ACCEDER Y RECIBIR AYUDA SOCIAL

ARTÍCULO 1: Para efectos de este reglamento, se entiende por ayuda social a toda ayuda percibida por una persona o por un grupo de personas desde un organismo público con el objetivo de ayudar a sobrellevar la grave carencia o necesidad en la que estos se encuentran.

ARTÍCULO 2: Las personas o familias que sean beneficiadas de la ayuda social que regula este reglamento, son todas aquellas que residan en el municipio de Lucerna, que se encuentran en manifiesta estado de necesidad.

ARTUCULO 3: Las personas y/o Familias beneficiarias serán aquellas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda social.

ARTÍCULO 4: Los subsidios económicos o tipo de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

- a) **Canasta Familiar:** Se considera todos los alimentos no perecibles y básicos de una canasta familiar estándar para la familia solicitante.
- b) **Aporte para medicamento:** Se otorga ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



para el tratamiento de enfermedades graves, Crónicas, y/o Catastróficas. El beneficiario deberá presentar receta médica original para copia, certificado médico, demostrar enfermedades a través de diagnóstico clínico y/o boleta o factura de la compra de la receta cuando la adquiera en forma directa.

- c) **Aporte para exámenes médicos:** Se otorgara ayuda social para la toma de exámenes de alta complejidad, y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficio deberá presentar orden medica del examen, diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen (Bono de atención medica u otras) cuando haya sido cancelado en forma directa.
- d) **Ayuda en Pasajes:** Esta ayuda se otorgara tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Solo se cancelara pasajes ida y regreso del solicitante (Paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar cuando sea de extrema necesidad de compañía. Tratándose de pasajes para asistir a la toma de exámenes, el solicitante deberá acompañar, a lo menos fotocopia de orden médico para el examen.
- e) **Aporte para servicios Funerarios:** Consistirá en un aporte económico a las familias por fallecimiento de un familiar de escasos recursos económicos, para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria. Para esto se deberá presentar factura de servicio funerario y/o certificado de defunción.
- f) **Aporte para la instalar empalme domiciliarios:** El otorgamiento será avaluado caso a caso. Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será la municipalidad quién suscribirá en contrato con el instalador si la municipalidad no tuviere a alguien autorizado, previa emisión del informe socioeconómico.

- g) **Aparte en materiales de Construcción:** Se refiere a la ayuda social consiste en **cemento, arena, clavos, lamina de zinc, aluzinc, ladrillo,**



BARRIO EL CENTRO, LUCERNA OCOTEPEQUE, FRENTE AL PARQUE CENTRAL

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



bloque entre otros elementos para reparar o construir viviendas a familias de escasos económicos. También contempla el otorgamiento de materiales de construcción tales como **pastes, mayas, grampas, alambres, clavos, nylon** requeridos para el cierre perimetral de la vivienda o su recubrimiento en caso de lluvia en estado de emergencia por condiciones climáticas momentáneas.

- h) **Útiles y Vestuarios Escolares:** Ayuda social consiste en Zapatos, Blusas, Camisas, Pantalones, Medias y Útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos, incluye alumnos del nivel de transición, enseñanza básica, media y superior.
- i) **Mediaguas en comodato:** La mediagua será otorgada en comodato hasta el momento en que el solicitante resuelva en forma definitiva su problema habitacional, ya sea por obtener subsidio habitacional urbano o rural, adquirir una vivienda o trasladarse con su familia a otra comuna. Se prioriza la entrega de mediagua tratándose de familias que han sido desalojadas, que su vivienda fuera destruida producto del fuego o por acción naturaleza.
- j) **Arriendo de vivienda:** Esta ayuda será entregada en casos debidamente justificados, especialmente cuando la vivienda del solicitante ha sido afectada por acción del fuego o por fuerzas de naturaleza, tales como temporales, terremotos etc. El municipio una vez evaluado el respectivo informe socioeconómico, procederá a suscribir el contrato de arriendo del inmueble. En ningún caso podrá exceder de cuatro meses.
- k) **Cualquier otra ayuda social:** Que no esté anteriormente mencionada, y que sea de primera necesidad para el bienestar de familias de escasos recursos económicos; **Cada caso será evaluado en forma individual por el Auditor municipal**, en este ámbito se consideraran ayudas sociales solicitadas a consecuencias de catástrofes naturales, tales como inundaciones, aluviones, derrumbos, terremotos o cualquier otra acción destructora provocada por la acción de la naturaleza (Emergencia o Albergues)





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



ARTICULO 5: Sera obligación del Departamento de Tesorería Municipal mantener un listado actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma reservada, dicho listado deberá contener a lo menos lo siguiente:

- **Nombre del beneficio**
- **Domicilio**
- **Tipo de ayudas sociales otorgada**
- **Monto de Lps.**

ARTICULO 6: Cada ayuda social que sea otorgada por parte de la Gerencia Municipal, a excepción de empalmes eléctricos y servicios Fúnebres, deberá tener el recibo de la ayuda social, archivada con los antecedentes del beneficiario.

ARTICULO 7: Todas las ayudas sociales que otorgue el municipio deberán estar respaldadas por el informe socioeconómico que emita la Unidad de Tesorería Municipal, el monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el anexo No, 1 de este reglamento y en casos excepcionales serán autorizadas por el señor alcalde municipal.

ARTÍCULO 8: Todas las ayudas sociales que otorgue La Municipalidad de Lucerna deberán contener de manera general lo siguiente:

- a) **Copia de Cedula de Identidad (obligatoria)**
- b) **Copia de RTN (Registro Tributario Nacional) (en caso de tenerlo)**
- c) **Solvencia Municipal (en caso de tenerlo)**

ARTÍCULO 9: Establézcase el siguiente monto máximo para las ayudas sociales que se otorguen por beneficiarios según el presente reglamento:





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Tipo de Ayuda Social	Especificación de Ayuda Otorgada	Valor Ayuda
Canasta familiar	Estándar	2,300.00
Medicamento	Receta	3,000.00
Exámenes Médicos	Exámenes Médicos	3,500.00
Ayudas en pasajes controles médicos	Fuera del Municipio	900.00
Servicios Funerarios	Sepultura y servicios	4,000.00
	Ataúd	6,500.00
Materiales de construcción para viviendas y otros	Cemento, zinc, madera, puerta, ventanas otros.	5,500.00
Útiles y vestuarios Escolares	Ropa escolar, zapatos, zapatillas y útiles escolares.	2,000.00
Arriendo de Inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestro o daños causados por acción de la naturaleza	3,000.00
Ayuda sociales por catástrofes naturales	Daños en viviendas y perdidas de enseres	15,000.00
Apoyo ayudas técnicas para discapacitados	Apoyo sillas de ruedas, bastones, burritos, colchones de agua entre otros	12,000.00

Nota: En servicios Funerarios se entregara Mausoleo a solicitud presentada ante el alcalde Municipal, quien determinara si la persona aplica para la entrega.





MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



X. VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento, ha sido aprobado por parte de la Corporación Municipal, a través de Acuerdo Corporativo **No 6.04 Acta N. 206 de fecha 15 de diciembre de 2023** y entrara en vigencia a partir de 01 de Enero del año 2024.

Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal



Liddeny Brizelda Espinoza Bu
Vice Alcaldesa



Guido Orlando Espinoza Portillo
Regidor 1

Lilian Esperanza Gonzales Portillo
Regidor 2

Sherling Nineth Palencia Lara
Regidor 3

Regidor 4

Orlando Antonio Portillo Peña
Regidor 5

Maria Maura Ayala Mora
Regidor 6

